

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

23 de septiembre de 1981

Núm. 1.804-II

CONTESTACION

Cierre al público de las Cuevas de Altamira.

Presentada por don Manuel Fraga Iribarne.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a cierre al público de las Cuevas de Altamira, publicada en el BOCG número 1.804-I, de fecha 2 de mayo de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, Diputado del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre cierre al público de las Cuevas de Altamira, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Cultura en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.º Las actuaciones que se han realizado para elaborar un estudio científico-

técnico conducente a la conservación de las pinturas existentes en las Cuevas de Altamira, han sido prolijas y no fáciles de resumir.

Así, pues, creemos que, para una mejor y más exhaustiva información del señor Diputado que formula la pregunta, es conveniente remitirnos a los informes evacuados, al efecto, por la Subdirección General de Arqueología de nuestro Departamento y por el Departamento de Física Fundamental de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, que adjuntamos (anexos 1 y 2).

2.º En el planteamiento de esta pregunta se relaciona, únicamente, el deterioro de las pinturas con la pérdida de color. La pérdida de color es, en todo caso, un efecto, pero las causas del deterioro son múltiples y variadas, según puede apreciarse en los informes que adjuntamos, siguiendo el criterio antes expuesto, en los que se hace constar los datos sobre las razones que llevaron al cierre de las Cuevas y su apoyo científico (anexos 3 y 4).

3.º Las líneas seguidas para el estudio científico de conservación de las pinturas, quedan expresadas en el informe del anexo 1, mientras que las actividades y principios que han presidido la creación y posterior funcionamiento del Centro de Inves-

tigación y Museo de Altamira, se detallan en los informes que se adjuntan en los anexos 5 y 6.

4.º En la Orden ministerial de fecha 17 de septiembre de 1979, por la que se crea el Patronato del Museo y Centro de Investigación de Altamira, se dice textualmente que dicha creación se hace por "la necesidad de mantener el control de visitantes y conservación de ese (Cueva de Altamira) y otros yacimientos de arte cuaternario de la provincia".

Precisamente para atender a la necesaria coordinación del Centro de Investigación y Museo con el Patronato, se decidió que su Secretario fuese el propio Director del Centro, que rinde las correspondientes cuentas de las actividades desarrolladas.

Es necesario hacer constar, a este res-

pecto, que el Ministerio de Cultura remitió en su momento un amplio "dossier" sobre estos temas a todos los Grupos Parlamentarios".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Pío Cabanillas Gallas**.

NOTA.—La documentación que acompaña a esta contestación se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID